



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

DECANATO



RESOLUCIÓN N° 271/2023

**“POR LA QUE SE APRUEBA COMO CURSO DE POSTÍTULO DE CAPACITACIÓN DOCENTE EL “I PRIMER CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE” CON EL LEMA “SABERES ABIERTOS AL MUNDO”, A REALIZARSE DEL 16 AL 21 DE OCTUBRE DE 2023.”**-----

Minga Guazú, 04 de octubre de 2023.-

**VISTA:** El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----  
La Nota N° 2021/2023 del Rectorado de la UNE.-----  
La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 218/2023.-----

**CONSIDERANDO: Que,** mediante nota de fecha 22 de setiembre 2023, presentada por el Rector en Ejercicio, expresa cuanto sigue: “La Comisión Central del “I PRIMER CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”, con el lema: “SABERES ABIERTOS AL MUNDO”, ha resuelto solicitar a cada Unidad Académica, que el mencionado Congreso sea considerado como un Curso de Postítulo de Capacitación cuyo proyecto estipula una carga horaria de 50 horas, y que el certificado del mismo sea presentado a la secretaria de la Unidad Académica para que se incluya en el legajo docente. Esto a efectos de valorar como corresponde la calidad de la actividad de carácter académica que se encuentra organizando la propia Universidad Nacional del Este. Se adjunta la Resolución de aprobación del Congreso con el proyecto respectivo aprobado por el Consejo Superior Universitario. Esperando sea considerado positivamente lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarle. Atentamente”. **Firmando:** Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva, Rector en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-----

**Que,** mediante Resolución del Consejo Superior Universitario N° 218/2023 se aprueba el proyecto denominado “I PRIMER CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”; cuyo objetivo es crear un espacio de análisis, reflexión, debate, y formación sobre los aspectos que aborda la Educación Superior en el país y en la región desde una perspectiva inter y multidisciplinaria, abierta, plural y responsable respondiendo al contexto social, político, económico y científico, y a las necesidades propias del entorno.-----

**Que,** la Ley N° 4995 de la Educación Superior que establece en el Art. 46 inc. d) lo siguiente; “Son deberes de los docentes de las instituciones de educación superior; Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que exige la carrera académica”.-----

**Que,** el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39° inc. f) reza: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.-----

**Que,** el Señor Decano en su carácter de Presidente del Honorable Consejo Directivo considera oportuno emitir acto administrativo, a fin de aprobar como Curso de Postítulo de Capacitación Docente el “I Primer Congreso de la Universidad Nacional del Este” con el Lema “Saberres Abiertos al Mundo”.-----

**Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,**-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**





RESOLUCIÓN N° 271/2023

**“POR LA QUE SE APRUEBA COMO CURSO DE POSTÍTULO DE CAPACITACIÓN DOCENTE EL “I PRIMER CONGRESO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE” CON EL LEMA “SABERES ABIERTOS AL MUNDO”, A REALIZARSE DEL 16 AL 21 DE OCTUBRE DE 2023.**-----

Minga Guazú, 04 de octubre de 2023.-

**RESUELVE**

- Art. 1°:** **APROBAR** como Curso de Postítulo de Capacitación Docente el **“I Primer Congreso de la Universidad Nacional del Este” con el Lema “Saberes Abiertos al Mundo”**, con una validez de 50 horas reloj, a realizarse del 16 al 21 de octubre de corriente año, en atención al visto y considerando de la presente Resolución.---
- Art. 2°:** **DISPONER** la participación obligatoria de todos los docentes de esta Unidad Académica al referido evento académico, en atención a lo dispuesto en la **Ley N° 4995 de la Educación Superior**.-----
- Art. 3°:** **DISPONER** que todos los Docentes deberán entregar en la Dirección Académica la fotocopia autenticada por Escribanía Pública o por la Secretaría General de la Facultad, el certificado de participación del referido Congreso, a fin de que conforme el Legajo de cada Docente.-----
- Art. 4°:** **ESTABLECER** que la Dirección Académica deberá remitir al Decanato, la nómina de Docentes que participaron del evento académico dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución. Dicho informe deberá estar acompañado de las copias de los certificados para su archivo definitivo en la Secretaría General.-----
- Art. 5°:** **DIFUNDIR** en los espacios oficiales de socialización de información institucional la realización del evento.-----
- Art. 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



**Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez**  
**Decano FIA/UNE**